



Guacamaya

guacamaya.tlax@gmail.com

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 113, 115, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 19 fracción X del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en respuesta a la solicitud con número de folio 291209024000048 de fecha 17 de junio del 2024, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia – Tlaxcala, manifestó a Usted lo siguiente:

Solicitud: "... solicitar información, conforme a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Mi solicitud se centra en los siguientes aspectos relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas: Presupuestos: De acuerdo con el Artículo 48 de la LGCG, solicito se me proporcione información detallada o los enlaces a los documentos de los presupuestos aprobados, modificados y ejercidos, publicado trimestralmente y al cierre del ejercicio fiscal actual, así como de los dos ejercicios fiscales anterior. Deuda Pública: Conforme al artículo 49 de la LGCG, deseo obtener información o los enlaces directos a la evolución trimestral de la deuda pública y otros pasivos significativos, correspondientes al año en curso y los dos años anteriores. Cuenta pública: Según el artículo 50 de la LGCG, ruego se me facilite la cuenta pública del último período cerrado o los enlaces donde dicha cuenta pública haya sido publicada dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable, incluyendo la información correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

En caso de que dicha información no se encuentre disponible en la forma y los plazos requeridos por la LGCG, solicito se me informe sobre las medidas correctivas que se están tomando para remediar esta falta de cumplimiento. Es importante señalar que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la LGCG puede resultar en responsabilidad administrativa para los funcionarios involucrados y podría dar lugar a sanciones conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".

Respuesta: A través del oficio número C.J. 1097/2024 el personal habilitado del Departamento Administrativo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, dio respuesta a la solicitud en términos siguientes:

"Al informo que con apego al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, esta Institución, se encuentra directamente adscrita a la persona titular del Poder Ejecutivo, a través de la unidad administrativa reconocida en el Reglamento Interior del Titular del Ejecutivo Estatal como "Dirección Administrativa del Despacho del Titular del Ejecutivo"; por consiguiente, derivada de la naturaleza jurídica de esta Institución, la información presupuestaria, de deuda pública y cuenta pública se encuentra consolidada en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo"; como se puede constatar en la información existente en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los formatos vinculados al artículo 63, fracción XXI A, B, y C (Cuenta Pública), XXXIB (Informe financiero) y XXII (Deuda pública) de los ejercicios requeridos".

En razón de lo anterior y en lo que corresponde a esta Unidad, su solicitud ha sido atendida, en caso de que su respuesta considere no haya sido otorgada de manera correcta por parte de la Consejería Jurídica de Ejecutivo del Estado, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP Tlaxcala) ubicada en Avenida Independencia No. 58, Tlaxcala, Tlaxcala o por los medios establecidos en la ley, en términos de los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 20 de junio del 2024

A T E N T A M E N T E

LICDA. CLAUDIA MORA DOMÍNGUEZ

Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado.